

ANEXO IV

CONTRATACIONES – OPERADORA FERROVIARIA S.E.

Nómina de la documentación que obligatoriamente deben presentar los oferentes al momento de la oferta (**Acto de apertura**).

1. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN

a. La oferta debe presentarse en sobre sellado, opaco, cerrado y firmado, en el que se deberán consignar los datos de la Contratación:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MIGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO INTEGRADO DE GESTIÓN EMPRESARIAL (ERP)”
“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA”

“Modalidad: Orden de Compra Cerrada”

Identificación del oferente/interesado

b. Redacción de la oferta en idioma nacional.

c. La oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente en todas sus fojas, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

d. En original y duplicado, debidamente identificados.

IMPORTANTE: La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta es un requisito fundamental de admisibilidad. En consecuencia, su no cumplimiento o cumplimiento defectuoso (vgr., por un monto menor al exigido) dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta en un todo.

Idéntico criterio se aplicará respecto de aquellas propuestas que expresen que el mantenimiento de la oferta económica se mantendrá por un plazo menor a sesenta (60) días corridos.

2. DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE LA PROPUESTA

1) Índice de la Presentación.

2) Solicitud de Admisión.

3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.

4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.

5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.

6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.

7) Declaración Jurada de Compre Argentino.

8) Declaración sobre litigios pendientes.

9) Declaración Jurada manifestando no encontrarse comprendido el oferente (ni sus dependientes o personal propuesto para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato) dentro de las incompatibilidades previstas en el capítulo V de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

10) Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11–E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, las autoridades competentes para decidir sobre la contratación son:

Conformación del Directorio de la SOFSE:

- Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.
- Diego Kyburg – Director Titular.
- Jose Sanchez – Director Titular.
- Santiago Peres Kemp – Director Suplente.
- Jose Milberg – Director Suplente.
- Javier Hibbert – Director Suplente.

11) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos de inconducta o falta profesional grave establecidos en la RESOLUCIÓN C.P.C.E.C.F. 355/80, Código de ética profesional de matriculados en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12) Declaración Jurada de no incurrir en prohibición alguna, ni cometer práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156.

13) Constancia de Inscripción en AFIP.

14) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

15) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

16) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del presente Pliego.

17) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (en caso de ser necesario).

18) Constancia de Inscripción en AFIP.

19) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la

Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

20) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

3. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1.Requisitos para personas físicas

a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.

b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.

d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2.Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

B.3.Oferentes Extranjeros:

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A y B.2. b), deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

1.- Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir con la Sección XV de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y todas las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), la sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo

cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

2.- En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá presentar copia certificada y/o legalizada de su inscripción en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) ante la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o el registro que corresponda, acreditando además el cumplimiento de todas las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o registro que corresponda, y que resulten aplicables.

3.- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3.Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A y B.2. b), deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

a) Las personas humanas:

1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

4. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar la documentación y/o información conforme lo establecido en la Sección III artículo 7° del PET, “Capacidades Técnicas del Oferente y los Recursos Asignados”.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán acompañar toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen o aclaren la documentación técnica presentada no pudiendo requerirse la presentación de documentación esencial que debió estar presente al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptará la simple transcripción en las ofertas de las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A sólo criterio de SOFSE, se podrá aceptar que los antecedentes técnicos referidos sean acreditados (i) por el mismo oferente o (ii) por una empresa y/o sociedad perteneciente al mismo grupo societario/económico que el oferente o (iii) por una empresa y/o sociedad vinculada contractualmente con el oferente.

Los supuestos (ii) y (iii), deberán ser acreditados mediante la presentación de documentación debidamente certificada que dé cuenta del compromiso sobre la vinculación descrita en los puntos (ii) y (iii).

Los supuestos (ii) y (iii), deberán constituir una póliza de compromiso a favor de SOFSE que asegure el cumplimiento del contrato y/o acuerdo con el oferente.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

6. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) Oferta económica: **REGLÓN A** según Planillas de Cotización de Oferta (**ANEXO I**).
- 2) Oferta económica: **REGLÓN B** según Planillas de Cotización de Oferta (**ANEXO II**).
- 3) Cuadros de Cotización del **REGLÓN A** y del **REGLÓN B** (**ANEXO III**).

Es obligatorio presentar las cotizaciones en todos los anexos antes descritos.

Las propuestas económicas deberán contener las cotizaciones del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan conforme al **REGLÓN A** y al **REGLÓN B** según corresponda.

4) Oferta Económica. **IMPORTANTE:** Se considera inadmisibile toda oferta que contenga condicionamientos de cualquier índole.

5) En todos los casos los precios deberán expresarse discriminando el precio al valor agregado (IVA). Se solicita a los oferentes respetar el modelo provisto por la SOF SE en la documentación licitatoria. **IMPORTANTE:** Las planillas de cotización incluyen **TRABAJOS EVENTUALES**, los cuales deben ser obligatoriamente cotizados por los oferentes. Las ofertas económicas que no incluyan la cotización de los trabajos eventuales serán desestimadas.